REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia

EDICTO EMPLAZATORIO

Radicado	: **05 756 31 12 001 2022 00047 00**
Referencia	: Acción de Tutela
Accionantes	: Luz Eliana Rondón Ramírez
Accionado	: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón
Decisión	: Niega por improcedente
Asunto	: Notificación

Se **NOTIFICA** a las personas que a continuación se relaciona: **Herederos Indeterminados del señor José de Jesús Martínez Ramos y Terceras Personas Indeterminadas:** que, mediante fallo de primera Instancia en la tutela de la referencia, emitido por este Despacho Judicial el día seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022): el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SONSÓN ANTIOQUIA,** administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.....

FALLA:.....

PRIMERO: CONCÉDASE el amparo invocado por **HECTOR DE JESÚS LÓPEZ DUQUE,** a través de su apoderado judicial Dr. German Gonzalo Pérez Ospino contra **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO ANTIOQUIA,** dada la procedibilidad de la acción de tutela en este evento, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

SEGUNDO: ORDÉNASE al **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO ANTIOQUIA,** revisar la decisión adoptada mediante sentencia del **14 junio de 2022** proferida por ese despacho judicial, a efecto de **examinar rigurosamente la prueba recaudada** en su conjunto y **en forma específica la calidad de poseedor a título de heredero** ejercida por el demandante **LUIS EVELIO LÓPEZ DUQUE**, a efecto de determinar si de su parte hubo o no **INTERVERSIÓN** de tal calidad por la de poseedor común, desconociendo a los demás herederos y reconociéndose como señor y dueño exclusivo del predio solicitado en usucapión, **acogiendo el PRECEDENTE reseñado,** y en tal evento tomar la decisión pertinente.....

TERCERO: NOTIFÍQUESE este fallo a las partes preferiblemente haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC si fuere posible, o en su defecto mediante otro medio expedito.....

CUARTO: Contra esta sentencia procede el recurso de Apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Antioquia, el que deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Si no fuere impugnada oportunamente, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual Revisión.....

NOTIFIQUE Y CUMPLASE.....
LA JUEZ, OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA (FDO. ILEGIBLE) .....

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Hoy siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 08:00: horas (ocho de la mañana).

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 17:00: horas (cinco de la tarde).

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA